

RW 488621



PARTIDO POLITICO PERU NACION

“Año de la Universalización de la Salud”

San Isidro, 10 de julio del 2020

Carta N° 010 – 2020-PN

Señor
Manuel Merino de Lama
Presidente del Congreso de la Republica
Presente. -

Asunto: “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para manifestarle, en representación del partido político Perú Nación, lo siguiente:

- a) El Acuerdo de Escazú, basado en el artículo 10° de la Declaración de Río de Janeiro de 1992 y formulado por la CEPAL con participación de comunidades políticas de cuestionado sesgo ideológico, y que aparece como un “inofensivo acuerdo ambiental”, fue firmado el 27 de setiembre 2018 por el gobierno del Perú, representado por la Ministra del Ambiente. Este documento contiene disposiciones que resultan lesivas para el país y pone en riesgo nuestra soberanía e integridad sobre más del 50% del territorio nacional, así como nuestra libre determinación para el buen uso de riquezas naturales indispensables para el sustento de nuestro desarrollo económico y social.
- b) En efecto, conforme a lo señalado en el cuerpo de dicho documento, muy bien redactado, por cierto, con bonitas palabras e inocente lenguaje, se esconde una clara intención intervencionista en los asuntos soberanos de un país libre. Así, ante la demanda de cualquier persona, nacional o extranjera, que se sienta afectada por la intervención de uno o varios proyectos específicos, en cualquier lugar del territorio nacional se podría generar la posibilidad de paralizar las inversiones proyectadas, con el agravamiento de la situación de pobreza y desnutrición existente, así como la imposibilidad de atender las tremendas falencias actuales de infraestructura en salud, educación, seguridad y agricultura, agudizadas por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19.
- c) Este documento, ambientalista y radical, prescribe que los Estados deben implementar una serie de medidas sobre el acceso a la información y a la justicia en los asuntos ambientales, es decir, contiene una serie de disposiciones en “*materia del derecho a un medio ambiente sano*” que ya se encuentran reconocidas por el Perú en diversos documentos¹ (Constitución Política del Perú de 1993, Protocolo de San Salvador de 1999, Ley N° 27806 de Transparencia y acceso a la información Pública, normas diversas de protección de los Derechos Humanos, entre otros) que no requieren ser duplicados, menos en un documento de naturaleza jurídica vinculante de implicancia internacional.
- d) Es preciso considerar las voces de diversos especialistas, como la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú (Comunicado N° 20-2020 del 8 de julio del 2020), de ex cancilleres de la República y del propio actual Canciller, Gustavo Meza Cuadra, así como de una gran cantidad de expertos peruanos

¹ Declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores (RREE), Gustavo Meza-Cuadra: <https://www.expreso.com.pe/politica/cancilleria-en-contra-del-acuerdo-de-escazu/>

PARTIDO POLITICO PERU NACION

en derecho internacional que expresan su preocupación por las deliberaciones que se efectuaran en el Poder Legislativo.


- e) No se debe ignorar la gran influencia que vienen ejerciendo diversas Organizaciones No Gubernamentales y de izquierda marxista para lograr la aprobación de este documento, bajo el argumento que es un instrumento favorable para establecer estándares apropiados para la protección del medio ambiente, siendo todo lo contrario, pues solo respalda la tarea de grupos extremistas y radicales que no se encuentran comprometidos con la paz ni con el desarrollo económico, social, educativo, cultural y de seguridad de nuestro país. Tanto así que, al revisar las definiciones señaladas en el artículo 2º, se dice que por derecho se tiene acceso a la participación pública para la toma de decisiones, pero el Estado NO; y, ante la existencia de algún reclamo por alguien que se sienta afectado por determinado proyecto o si el Estado se ve acusado de no aplicar políticas medio ambientales, podrá judicializar e internacionalizar estas materias, lo que impulsará una serie de problemas azuzados por las ONG y abogados inescrupulosos.

Lamentablemente, experiencias anteriores ya nos han demostrado lo perjudicial que ha resultado para el Perú la injerencia de organismos supranacionales, como ha sucedido en el tratamiento de los asuntos de terrorismo, en los cuales, debido a la ideología marxista imperante en ellos, se han visto seriamente afectados nuestros héroes nacionales quienes, pese a haber luchado por la democracia y la seguridad de la población arriesgando sus propias vidas frente a la insana y demencial asonada terrorista, gracias a las sentencias de esos organismos han sido injustamente culpabilizados de muchos casos; y, asimismo, se ha obligado al Estado peruano a indemnizar a los delincuentes terroristas, en lugar de sancionarlos por sus crímenes en contra de personas inocentes.

No se puede dejar de lado la responsabilidad de las altas autoridades del gobierno, cuya labor debe ser debidamente fiscalizada por el Congreso de la Republica con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de las leyes y diversas disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente, así como en cuanto a la defensa de los derechos humanos, a fin de evitar se continúen produciendo casos como: la tala ilegal, que afecta nuestros bosques sin ningún tipo de sanción; el comercio ilegal de madera, utilizando documentos fraguados; la minería ilegal, que afecta zonas naturales protegidas, y otras más, que son motivaciones que vienen siendo utilizadas como argumentos por ciertas ONGs para fundamentar la necesidad de contar con Tratados perjudiciales como el Acuerdo de Escazú.

Por tal motivo, recorro a su digno Despacho para que, por su intermedio, se convoque a la representación nacional y, en una clara demostración de compromiso con nuestra Patria, defienda los intereses nacionales NO ratificando dicho documento, evitando así la afectación de la soberanía e integridad de nuestra nación. No esta demás tomar en consideración la actuación de algunos países, como es el caso de los Estados Unidos de Norte América, que se retiró de este acuerdo; o el caso de Chile, cuyo Congreso no lo ratificó pese a haber sido uno de los principales promotores del mismo. A la fecha, sobre 33 países de América Latina y el Caribe, 24 países lo firmaron inicialmente, pero solo ha sido ratificado por 9, quienes en su gran mayoría no cuentan con ingentes riquezas naturales como es el caso de nuestro país.

Atentamente,


Francisco DIEZ-CANSECO Távora
Presidente del Partido Politico PERU NACION

cc.: Señor Congresista Gilmer Trujillo Zegarra Presidente de la
Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la Republica

Avenida Camino Real Nº 111 - Oficina 501 - San Isidro
Teléfono: 422 - 4325

COPIA INFORMATIVA